



Asamblea General

Sexagésimo tercer período de sesiones

60^a sesión plenaria

Miércoles 26 de noviembre de 2008, a las 10.00 horas
Nueva York

Documentos Oficiales

Presidente: Sr. d'Escoto Brockmann (Nicaragua)

En ausencia del Presidente, el Sr. Siles Alvarado, (Bolivia), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

institucional dirigida contra un Estado Miembro de las Naciones Unidas.

Se abre la sesión a las 10.20 horas.

Tema 16 del programa (continuación)

La cuestión de Palestina

Proyectos de resolución (A/63/L.32, A/63/L.33, A/63/L.34, y A/63/L.35)

El Presidente interino: Los miembros recordarán que la Asamblea General celebró un debate sobre el tema 16 del programa los días 24 y 25 de noviembre de 2008 en sus sesiones plenarios 57^a y 58^a.

Antes de dar la palabra a los oradores que deseen hablar para explicar su voto antes de la votación, quisiera recordar a las delegaciones que la explicación de voto deberá tener como máximo una duración de 10 minutos y deberá hacerse desde los respectivos asientos.

Tiene ahora la palabra el representante de los Estados Unidos de América, para que explique su voto.

Sra. House (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Los cuatro proyectos de resolución relacionados con este tema del programa, junto con otros 15 proyectos de resolución que se presentarán ante la Asamblea General este año, al igual que cada año, son una muestra evidente de parcialidad

Los Estados Unidos han declarado claramente su política de que debe haber dos Estados democráticos, Israel y Palestina, que vivan uno junto al otro en paz y seguridad. Apoyamos esa política con sustanciales esfuerzos diplomáticos en apoyo a ambas partes, con arreglo al proceso lanzado en Anápolis en noviembre de 2007. Los Estados Unidos son el Estado donante más importante a favor de la Autoridad Palestina y los refugiados palestinos, a quienes también damos un sustancial apoyo financiero y programático.

No vemos contradicción alguna entre prestar apoyo al pueblo palestino y prestar apoyo a Israel. Ambas partes necesitan apoyo a fin de poder adoptar las medidas necesarias para alcanzar una paz justa y duradera.

Por lo tanto, cada año nos sentimos afligidos y desalentados cuando la Asamblea General, inútilmente, dedica un número desproporcionado de resoluciones a la cuestión del Oriente Medio. Todas ellas están desequilibradas por la crítica explícita o implícita unilateral contra Israel.

Los proyectos de resolución examinados con arreglo a éste y a futuros temas del programa titulados "La situación en el Oriente Medio", "Informe del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina C-154A. Dichas correcciones se publicarán después de finalizar el período de sesiones en un documento separado.



territorios ocupados”, “Soberanía permanente del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y de la población árabe en el Golán sirio ocupado sobre sus recursos naturales” y otros, son repetitivos y, repito, desequilibrados. Están decididamente en conflicto con las medidas adoptadas por la Asamblea General en relación con cualquier otro Estado Miembro, zona geográfica o cuestión. Esos proyectos hacen exigencias a la parte israelí y no toman en cuenta que ambas partes tienen obligaciones y que ambas deben adoptar medidas difíciles para alcanzar la paz, que sólo podrá ser convenida por medio de negociaciones entre las partes.

Los Estados Unidos de América aceptan el principio de que la Asamblea General debe examinar las prácticas de los Estados individuales. Sin embargo, el año pasado, la Asamblea adoptó 14 resoluciones en las que se critica específicamente a Israel y otras siete en las que se expresa apoyo al pueblo palestino en sus relaciones con Israel.

En el mismo año, la Asamblea adoptó sólo cinco resoluciones en las que específicamente se critica a cualquier Estado Miembro que no sea Israel. Apoyamos algunas de ellas y nos opusimos a otras, pero en total, las 21 resoluciones que abordan las violaciones y las obligaciones de Israel se extienden a lo largo de 61 páginas de texto, mientras que las resoluciones que critican a otras seis naciones sólo tienen 20. La Asamblea está en vías de repetir ese mismo esquema este año.

Cualesquiera que sean los méritos de esta cuestión, esto representa una atención extraordinariamente desproporcionada e injustificada centrada en un Estado Miembro. La situación en el Oriente Medio es muy importante, pero observada en relación con todos los problemas a que hace frente nuestro planeta, esta cuestión simplemente no merece tres cuartos del total del tiempo y la energía que la Asamblea General dedica al examen crítico de las actividades de sus 192 Estados Miembros.

Los Estados Unidos están especialmente preocupados por dos proyectos de resolución presentados hoy para su adopción: “División de la Secretaría de los Derechos de los Palestinos” (A/63/L.33) y “Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino” (A/63/L.32). Además, hay un texto que debe ser examinado con arreglo al tema 30 del programa, titulado “Labor del

Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados” (A/C.4/63/L.15).

Estas entidades, establecidas hace más de una generación atrás, perpetúan e institucionalizan la percepción de la parcialidad inherente de las Naciones Unidas. Por su propia naturaleza, no pueden pedir, como deberían, que ambas partes adopten medidas y, en lugar de ello, se centran solamente en Israel. Los millones de dólares que se gasten en ellas y las importantes contribuciones en personal que utilizan podrían ser mejor aprovechadas en cuestiones más importantes, incluida la asistencia directa a los palestinos necesitados.

Para ser coherente con el programa general de reforma de las Naciones Unidas, ha llegado el momento de que la Asamblea examine seriamente esos órganos poniendo especial atención en la manera en que contribuyen a solucionar el conflicto en el Oriente Medio, y si en verdad lo hacen.

Estos arreglos institucionales, apoyados por casi dos docenas de proyectos de resolución unilaterales, sirven más bien para debilitar que para hacer avanzar las actuales negociaciones. También debilitan la credibilidad de las Naciones Unidas que, como miembro del Cuarteto, deben ser consideradas por ambas partes como un intermediario honesto capaz de facilitar la búsqueda de una solución al conflicto del Oriente Medio. No hacen ninguna contribución positiva al logro de una solución justa al conflicto. En lugar de ello, estos proyectos de resolución pueden tener un efecto negativo en las negociaciones, no sólo porque convencen a muchos en la parte israelí de que Israel será tratado injustamente por las Naciones Unidas no importa cuán dispuesto esté a comprometerse sino también porque convencen a los palestinos extremistas tales como Hamas de que quedarán libres de críticas, no importa lo que hagan, incluidos los ataques terroristas que intencionalmente eligen a civiles como blanco. Ciertamente, estos proyectos de resolución no añaden nada a los debates mensuales del Consejo de Seguridad sobre la situación en el Oriente Medio.

Por último, estos proyectos de resolución afectan el resultado de las cuestiones relativas al estatuto permanente, tales como el regreso de los refugiados, los puntos de cruce y las actividades de asentamiento,

que en realidad corresponden a las actuales negociaciones bilaterales. En la exposición informativa del Cuarteto del 9 de noviembre, los negociadores palestinos e israelíes se comprometieron a continuar las conversaciones bilaterales hasta alcanzar su objetivo de llegar a un acuerdo amplio sobre todas las cuestiones sin excepción, según se convino en Anápolis. Ambas partes reconocieron que la estructura de las negociaciones es eficaz y productiva y afirmaron su intención de mantenerla en funcionamiento. Señalaron —y esto lo quiero destacar— que las terceras partes no deben intervenir en las negociaciones a menos que se lo solicite de manera conjunta.

Los Estados Unidos son perfectamente conscientes del sufrimiento del pueblo palestino. Hemos estado y seguiremos estando en la primera línea de los esfuerzos internacionales para abordar las causas subyacentes de ese sufrimiento. Pero es imposible entender de qué manera el apoyo a estas resoluciones tan alejadas de la realidad en el terreno y que interfieren en negociaciones tan delicadas y sostenidas puede aliviar el sufrimiento o contribuir a la búsqueda de una solución. Por lo tanto, no podemos apoyar esos proyectos de resolución.

El Presidente interino: Hemos escuchado al único orador que ha hecho uso de la palabra para explicar su voto antes de la votación.

En primer lugar nos ocuparemos del proyecto de resolución A/63/L.32, titulado “Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino”. Deseo anunciar que desde la presentación de este proyecto de resolución, Nigeria y Somalia se han sumado a la lista de patrocinadores del proyecto de resolución.

La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/63/L.32. Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Camboya, Cabo Verde, República Centroafricana, Chile, China, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d’Ivoire, Cuba, Chipre, República Popular Democrática de

Corea, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Eritrea, Etiopía, Gabón, Ghana, Granada, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Omán, Pakistán, Paraguay, Filipinas, Qatar, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Arabia Saudita, Senegal, Singapur, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Árabe Siria, Tayikistán, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Australia, Canadá, Israel, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Nauru, Palau, Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Albania, Andorra, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Camerún, Colombia, Croacia, República Checa, Dinamarca, El Salvador, Estonia, Fiji, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Guatemala, Hungría, Islandia, Irlanda, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Mónaco, Montenegro, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Samoa, San Marino, Serbia, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Suiza, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Tonga, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Uruguay.

Por 107 votos contra 8 y 57 abstenciones queda aprobado el proyecto de resolución A/63/L.32 (resolución 63/26).

[Posteriormente, la delegación de Belice informó a la Secretaría de que había tenido la intención de votar a favor]

El Presidente interino: Procederemos ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/63/L.33, titulado “División de la Secretaría de los Derechos de los Palestinos”. Deseo anunciar que desde la presentación del proyecto de resolución, Nigeria y Somalia se han sumado a la lista de patrocinadores del proyecto de resolución.

La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/63/L.33. Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Camboya, Cabo Verde, República Centroafricana, Chile, China, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d’Ivoire, Cuba, Chipre, República Popular Democrática de Corea, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Eritrea, Etiopía, Gabón, Ghana, Granada, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Filipinas, Qatar, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Arabia Saudita, Senegal, Singapur, Islas Salomón, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Árabe Siria, Tayikistán, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Australia, Canadá, Israel, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Nauru, Palau, Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Albania, Andorra, Armenia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Camerún, Colombia, Croacia, República Checa, Dinamarca,

El Salvador, Estonia, Fiji, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Guatemala, Honduras, Hungría, Islandia, Irlanda, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Mónaco, Montenegro, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Papua Nueva Guinea, Perú, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Samoa, San Marino, Serbia, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Suiza, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Tonga, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Por 106 votos contra 8 y 57 abstenciones queda aprobado el proyecto de resolución A/63/L.33 (resolución 63/27).

[Posteriormente, la delegación de Belice informó a la Secretaría de que había tenido la intención de votar a favor]

El Presidente interino: A continuación pasaremos a considerar el proyecto de resolución A/63/L.34, titulado “Programa especial de información sobre la cuestión de Palestina del Departamento de Información Pública de la Secretaría”. Deseo anunciar que desde la presentación de este proyecto de resolución, Nigeria y Somalia se han sumado a la lista de patrocinadores del proyecto de resolución.

La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/63/L.34. Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Camboya, Cabo Verde, República Centroafricana, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d’Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, Dinamarca, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Estonia, Etiopía, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea,

Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Australia, Canadá, Israel, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Nauru, Palau, Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Camerún, Fiji, Papua Nueva Guinea, Tonga.

Por 162 votos contra 8 y 4 abstenciones queda aprobado el proyecto de resolución A/63/L.34 (resolución 63/28).

[Posteriormente, la delegación de Belice informó a la Secretaría de que había tenido la intención de votar a favor]

El Presidente interino: La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/63/L.35, titulado "Arreglo pacífico de la cuestión de Palestina". Quisiera informar a la Asamblea de que, desde la presentación del proyecto de resolución, los siguientes países se han sumado a la lista de patrocinadores del proyecto de resolución: Nigeria y Somalia.

La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/63/L.35. Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Alemania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Chile, China, Chipre, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Dominica, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Ghana, Granada, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia, Islas Salomón, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Lesotho, Letonia, Líbano, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Centroafricana, República Checa, República de Corea, República de Moldova, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, Rumania, Samoa, San Marino, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Senegal, Serbia, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Tayikistán, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Ucrania, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Australia, Estados Unidos de América, Islas Marshall, Israel, Micronesia (Estados Federados de), Nauru, Palau.

Abstenciones:

Camerún, Canadá, Tonga.

Por 164 votos contra 7 y 3 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/63/L.35 (resolución 63/29).

[Posteriormente, la delegación de Belice informó a la Secretaría de que había tenido la intención de votar a favor]

El Presidente interino: Antes de dar la palabra a los oradores para explicar su voto antes de la votación, quiero recordar a los oradores que las explicaciones de voto se limitan a 10 minutos y que las delegaciones deberán formularlas desde sus asientos.

Sr. Salsabili (República Islámica del Irán) (*habla en inglés*): Quisiera que conste en actas ante esta Asamblea que mi delegación votó a favor de todas las resoluciones que acabamos de aprobar con arreglo al tema 16 del programa, en un espíritu de solidaridad con el pueblo palestino. No obstante, quisiera expresar las reservas de mi delegación en cuanto a ciertas partes de dichas resoluciones que quizás no coincidan con las políticas y las posturas declaradas de mi país o que puedan considerarse como reconocimiento del régimen israelí.

Sr. Kassianides (Francia) (*habla en francés*): Tengo el honor de hablar en nombre de la Unión Europea. Hacen suya esta declaración Turquía, Croacia y la ex República Yugoslava de Macedonia, países candidatos; Albania, Bosnia y Herzegovina y Serbia, países del Proceso de Estabilización y Asociación y candidatos potenciales, así como Ucrania.

La Unión Europea votó a favor de la resolución 63/28 relativa al programa especial de información sobre la cuestión de Palestina del Departamento de Información Pública de la Secretaría. La Unión Europea acoge con beneplácito los nuevos elementos presentados por la misión de Palestina en aras de la cooperación. Esos nuevos elementos dan pie al mejoramiento de la resolución que acaba de ser objeto de votación.

Ante el proceso de paz en curso, la Unión Europea alienta al Departamento de Información

Pública y a las partes a mejorar la contribución del programa especial al fomento del diálogo y la comprensión entre las sociedades israelí y palestina. La Unión Europea está dispuesta a colaborar con el Departamento de Información Pública y las partes a fin de lograr ese objetivo.

El Presidente interino: Hemos escuchado al último orador en explicación de voto después de la votación.

La Asamblea General ha concluido así la presente etapa del examen del tema 16 del programa.

Tema 15 del programa (*continuación*)**La situación en el Oriente Medio****Proyectos de resolución** (A/63/L.36 y A/63/L.37)

El Presidente interino: Como recordarán los miembros, la Asamblea General celebró un debate sobre el tema 15 del programa en su 59ª sesión plenaria, celebrada el día 25 de noviembre de 2008.

Sr. Salsabili (República Islámica del Irán) (*habla en inglés*): Respecto de este tema del programa sobre la situación en el Oriente Medio, la Asamblea ha escuchado una serie de tergiversaciones y de acusaciones sin fundamento contra la República Islámica del Irán que hizo el representante de Australia. En ejercicio del derecho a contestar, al tiempo que rechazamos dichas tergiversaciones y acusaciones, que se formularon en el marco de un tema del programa no pertinente a la cuestión, quisiera señalar los siguientes aspectos a la atención de los Estados Miembros.

La República Islámica del Irán ha condenado de manera sistemática el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones. El Irán ha sido y es víctima del terrorismo —terrorismo cometido por grupos terroristas que han contado con el apoyo de ciertos países occidentales. Teniendo en cuenta el pasado de apoyo incondicional de Australia al terrorismo de Estado perpetrado por el régimen israelí contra palestinos, libaneses y otros pueblos de la región, Australia está lejos de poder juzgar lo que otros han hecho en ese ámbito.

El Irán ha colaborado plenamente con el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) y el programa nuclear del Irán ha tenido y tiene fines absolutamente pacíficos. Toda afirmación en contrario

es malintencionada y absurdamente falsa. Los informes del OIEA han confirmado en múltiples ocasiones la cooperación del Irán con el Organismo y el carácter pacífico de nuestro programa nuclear. Si bien el representante de Australia afirmó que el Irán no ha cooperado con el OIEA —afirmación que carece totalmente de fundamento— omitió, de manera gravemente cuestionable y totalmente inexplicable, el hecho de que el régimen israelí, que cuenta con el apoyo total de Australia, ha desarrollado de forma clandestina centenares de armas y ojivas nucleares. Además, no es parte en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares ni en otros instrumentos internacionales relativos a las armas de destrucción en masa y supone la amenaza más grave que la región enfrenta en la actualidad.

Si Australia está verdaderamente preocupada acerca del Oriente Medio, algo que dudamos, lo mejor que podría hacer es abandonar y desistir en su complicidad con el régimen israelí en sus crímenes de guerra y sumarse a la comunidad internacional al condenar las atrocidades de dicho régimen y las políticas y las prácticas desestabilizadoras en la región. Los antecedentes de Australia en las votaciones de las resoluciones acerca de la cuestión de Palestina y de la situación en el Oriente Medio, aprobadas por la Asamblea cada año, como lo ha hecho hoy, hablan por sí solos. Esos antecedentes bastan para revelar la motivación política que subyace al comportamiento de Australia al repetir la misma historia en nombre de terceros en el Oriente Medio.

El Presidente interino: Pasaremos ahora a examinar los proyectos de resolución A/63/L.36 y A/63/L.37.

En primer lugar, nos ocuparemos del proyecto de resolución A/63/L.36, titulado “Jerusalén”. Deseo informar a la Asamblea de que, desde la presentación de este proyecto de resolución, los siguientes países se han sumado a la lista de patrocinadores del proyecto de resolución: Nigeria y Somalia.

La Asamblea General adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/63/L.36. Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Austria,

Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burundi, Camboya, Canadá, Cabo Verde, República Centroafricana, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, Dinamarca, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Estonia, Etiopía, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Israel, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Nauru, Palau, Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Australia, Camerún, Côte d'Ivoire, Fiji, Haití, Tonga.

Por 163 votos contra 6 y 6 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/63/L.36 (resolución 63/30).

El Presidente interino: Ahora procederemos a examinar el proyecto de resolución A/63/L.37, titulado “El Golán sirio”. Deseo informar a la Asamblea de que, desde la presentación de este proyecto de resolución, los siguientes países se han sumado a la lista de patrocinadores del proyecto de resolución: Nigeria y Somalia.

La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/63/L.37. Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Camboya, Cabo Verde, República Centroafricana, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, República Popular Democrática de Corea, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Etiopía, Gabón, Gambia, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, Federación de Rusia, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Arabia Saudita, Senegal, Singapur, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Canadá, Israel, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Palau, Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Albania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, Camerún, Côte d'Ivoire, Croacia, República Checa, Dinamarca, Estonia, Fiji, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Haití, Hungría, Islandia, Irlanda, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Mónaco, Montenegro, Nauru, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Samoa, San Marino, Serbia, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Suiza, ex República Yugoslava de Macedonia, Tonga, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Por 116 votos contra 6 y 52 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/63/L.37 (resolución 63/31).

El Presidente interino: Antes de dar la palabra a los oradores para que expliquen su voto después de la votación, quisiera recordar a las delegaciones que las explicaciones de voto deberán tener como máximo una duración de 10 minutos y deberán hacerse desde los respectivos asientos.

Sr. Tarrisse da Fontoura (Brasil): Sr. Presidente: Con su permiso, voy a hablar en portugués.

Quisiera explicar el voto de las delegaciones del Brasil y de la Argentina en relación con el proyecto de resolución A/63/L.37 sobre el Golán sirio, aprobado por la Asamblea hace unos instantes. El Brasil y la Argentina han votado a favor de este proyecto de resolución por entender que el aspecto esencial del mismo está vinculado a la ilicitud de la adquisición de territorio por la fuerza. El párrafo 4 del Artículo 2 de la Carta de las Naciones Unidas prohíbe el uso o la amenaza del uso de la fuerza contra la integridad territorial de un Estado. Ello constituye una norma imperativa del derecho internacional.

Al mismo tiempo, quisiera cualificar la posición de nuestras delegaciones con respecto al párrafo 6 de la parte dispositiva del proyecto de resolución en cuestión. Nuestro voto no prejuzga el contenido del mencionado párrafo de la parte dispositiva, en

particular la referencia a la frontera del 4 de junio de 1967. En esta oportunidad, en nombre de los Gobiernos del Brasil y de la Argentina, quisiera exhortar a las autoridades israelíes y sirias a reanudar las negociaciones con el fin de encontrar una solución definitiva a la situación del Golán sirio, de conformidad con las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo de Seguridad y con el principio del territorio por paz.

Sr. Salsabili (República Islámica del Irán) (*habla en inglés*): Quisiera que conste en actas en esta Asamblea que mi delegación votó a favor de todos los proyectos de resolución que acabamos de aprobar en un espíritu de solidaridad con el pueblo palestino y otros pueblos que viven bajo ocupación. No obstante, quisiera expresar las reservas de mi delegación en cuanto a ciertas partes de dichos proyectos de resolución que quizás no coincidan con las políticas y las posturas declaradas de mi país o que puedan considerarse como reconocimiento del régimen israelí.

Sr. Ja'afari (República Árabe Siria) (*habla en árabe*): Mi delegación desea expresar su pleno y profundo agradecimiento a la Asamblea General por haber aprobado, una vez más, como lo ha hecho cada año desde 1981, por mayoría de votos sobre la base de la justicia y el derecho, el proyecto de resolución A/63/L.37, titulado "El Golán sirio", así como otros proyectos de resolución relativos a la cuestión de Palestina y a la situación en el Oriente Medio. De igual modo, quisiera dar las gracias a las delegaciones de Somalia y de Nigeria por haberse sumado a la lista de patrocinadores del proyecto de resolución que acaba de aprobar la Asamblea.

El apoyo constante de la comunidad internacional a estas resoluciones ejemplifica la defensa de los principios y los propósitos de la Carta de las Naciones Unidas por parte de los Estados Miembros y su apoyo al derecho que tenemos de recuperar la parte de nuestro territorio que ocupa Israel, el cual ha recibido el respaldo de una Superpotencia y de otros Estados durante más de 40 años. No cabe ninguna duda de que el voto a favor de estas resoluciones es un mensaje internacional explícito a Israel y a quienes lo protegen en el sentido de que la ocupación, el asesinato, las políticas expansionistas y la agresión, la construcción de asentamientos, los hechos consumados y la anexión de tierras ajenas son prácticas que toda la comunidad internacional repudia y rechaza.

Quisiera reiterar el agradecimiento de mi país a todos los Estados que han patrocinado el proyecto de resolución titulado "El Golán sirio" y a los Estados que han votado a favor. Asimismo, insto a aquellos Estados que se han abstenido o que han votado en contra del proyecto de resolución a que se atengan al derecho internacional, el cual debería regir nuestra conducta, nuestro comportamiento, nuestras acciones y nuestro voto en esta Organización siempre que se trate de respetar la Carta, respetar la soberanía de los Estados Miembros de las Naciones Unidas y abstenerse de toda agresión o ataque contra su soberanía.

Quisiera reiterar el llamamiento sincero de mi país en pro de una paz amplia y duradera e insistir, con más fuerza que nunca, en que se libere el Golán sirio de la ocupación israelí por todos los medios previstos en el derecho internacional.

Quisiera aprovechar esta ocasión para instar a la comunidad internacional a que nos ayude a lograr ese objetivo a fin de evitar que estalle la guerra, a base de seguir ejerciendo presión sobre Israel, la parte que obstaculiza la paz, y sobre quienes lo protegen, de manera que se lo obligue a aceptar una paz justa y general que garantice un futuro prometedor para la región.

Sr. Mansour (Palestina) (*habla en inglés*): Palestina quisiera expresar su agradecimiento y reconocimiento a todos los países que desempeñaron un papel muy importante en la presentación de las resoluciones que se acaban de aprobar y a todos los países que han votado a favor de ellas. También transmitimos nuestro agradecimiento a todos los bloques políticos que colaboraron con nosotros para presentar unos proyectos de resolución muy equitativos y responsables que se han convertido en resoluciones.

Queremos dar las gracias al Grupo de Estados Árabes, a la Organización de la Conferencia Islámica, al Movimiento de los Países No Alineados, a la Unión Africana, al Grupo de Río, a la Unión Europea y a todos aquellos que han trabajado con nosotros para elaborar un texto responsable que refleje la posición de casi toda la comunidad internacional. Les estamos agradecidos y seguiremos trabajando con ellos para lograr que Israel cumpla con el derecho internacional, para defender el derecho internacional y para lograr que se apliquen estas resoluciones. Trabajaremos para llevar la paz y la justicia a nuestra región y para poner fin a la ocupación, que empezó en 1967, de nuestro

territorio y nuestras zonas, incluida Jerusalén Oriental, así como para encontrar una solución justa y acordada de la cuestión de los refugiados sobre la base de la resolución 194 (III).

Consideramos que el desafío que afronta la comunidad internacional consiste en lograr que Israel cumpla. Permitir que Israel reciba un trato preferencial, que siga actuando fuera de la ley y que siga saliéndose con la suya tras incumplir las obligaciones que tiene con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas y las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad no redundará en interés de la comunidad internacional ni de las Naciones Unidas.

Esas resoluciones son muy equitativas. El hecho de que casi todos los Estados Miembros hayan votado a favor de ellas refleja la postura de la comunidad internacional a la hora de tratar de encontrar una solución justa a este conflicto, que ha durado desde hace demasiado tiempo: 61 años desde la *Nakba* y 41 años desde la ocupación. Israel se sale con la suya sin cumplir con el derecho internacional ni con la voluntad de la comunidad internacional. Creo que proteger a Israel para que no tenga que cumplir perjudica a esta Organización internacional, el derecho internacional y la fe en una solución justa al conflicto.

Cuando todos respondimos a la invitación de los Estados Unidos para ir a Anápolis —cuando 50 países y organizaciones internacionales se reunieron allí hace más o menos un año—, en esencia todos representábamos a las Naciones Unidas a fin de ayudar a las dos partes a lograr una solución justa del conflicto. Esperábamos que a estas alturas se hubiese firmado un tratado de paz que permitiera el nacimiento del Estado palestino.

Lamentablemente, no parece que este tratado de paz se vaya a acordar para finales de este año. Hasta que se acuerde, la comunidad internacional, que contribuyó a crear el problema así como a tratar de encontrarle una solución mediante la aprobación de la resolución 181 —el plan de partición—, tiene el deber de seguir comprometida con esta cuestión hasta que se resuelva en todos sus aspectos. Prometemos que continuaremos trabajando con las Naciones Unidas y que seguiremos valorando lo que hace para nosotros hasta que se consiga una solución justa a este conflicto.

Una vez más, expresamos nuestro agradecimiento a todos los Estados Miembros y grupos, incluida la Unión Europea, como he mencionado, bajo la

presidencia de Francia, por la cooperación y el apoyo prestados para elaborar unos textos equitativos y efectivos de manera que un gran número de países pudieran votar a favor de las resoluciones.

Esperamos que el año que viene, si somos capaces de avanzar de manera eficaz hacia la paz y logramos un tratado de paz, nos comprometamos a reflejar la esencia de ese tratado de paz, en el que se prevea el nacimiento de nuestro Estado, en las resoluciones que aprobemos. Sin embargo, lo que realmente nos gustaría es no tener que aprobar ni una sola resolución si se crea nuestro Estado, si la ocupación israelí llega a su fin y si nuestra bandera, la bandera de un Estado de Palestina independiente, contiguo y viable con Jerusalén Oriental como capital, se iza con las otras 192 banderas que ondean en el exterior de este edificio. Estaremos tan contentos que no molestaremos a la Asamblea con una sola resolución ni entablaremos ningún debate sobre equidad o falta de equidad, sobre el cumplimiento del derecho internacional ni sobre ninguna cosa por el estilo. Tenemos muchas ganas de que llegue el momento en el que podamos tener nuestro propio Estado y abrir un nuevo capítulo de las relaciones entre nosotros y nuestros vecinos, incluido Israel, y en el que podamos vivir en condiciones de paz y seguridad.

Por lo tanto, la votación que celebra hoy la Asamblea nos ayuda e infunde a nuestro pueblo la fortaleza para seguir luchando hasta el momento en el que podamos evitar que la Asamblea tenga que examinar y aprobar tantas resoluciones sobre nosotros. Sin embargo, hasta que llegue ese momento, no olvidaremos esas resoluciones y la necesidad de hacer valer el derecho internacional.

El Presidente interino: La Asamblea General ha concluido así esta etapa de su examen del tema 15 del programa.

Tema 49 del programa

Desarrollo sostenible

d) Protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras

Informe de la Segunda Comisión (A/63/414/Add.4)

El Presidente interino: Si no se presenta una propuesta con arreglo al artículo 66 del reglamento, ¿puedo considerar que la Asamblea General decide no

debatir el informe de la Segunda Comisión que tiene hoy ante sí?

Así queda acordado.

El Presidente interino: Por consiguiente, las declaraciones se limitarán a las explicaciones de voto. Las posiciones de las delegaciones acerca de las recomendaciones de la Segunda Comisión han quedado claramente expresadas en la Comisión y constan en los documentos oficiales pertinentes.

Me permito recordar a los miembros que, de conformidad con lo dispuesto en la decisión 34/401 de la Asamblea General,

“Cuando el mismo proyecto de resolución se examine en una Comisión Principal y en sesión plenaria, las delegaciones, en la medida de lo posible, explicarán su voto una sola vez, ya sea en la Comisión o en sesión plenaria, a menos que voten de distinta manera en cada una de ellas.”

Asimismo, deseo recordar a las delegaciones que, también de conformidad con la decisión 34/401, las explicaciones de voto se limitarán a 10 minutos y deberán hacerse desde los respectivos asientos.

Antes de empezar a adoptar medidas sobre las recomendaciones que figuran en el informe de la Segunda Comisión, quisiera informar a los representantes de que adoptaremos una decisión de la misma forma en que se hizo en la Segunda Comisión.

La Asamblea General tiene ante sí un proyecto de resolución que recomendó la Segunda Comisión en el párrafo 8 de su informe. Procedemos ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución titulado “Protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras”. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea aprobar el proyecto de resolución recomendado por la Segunda Comisión?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 63/32).

El Presidente interino: La Asamblea ha concluido así esta etapa de su examen del subtema d) del tema 49 del programa.

Tema 44 del programa (continuación)

Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas

Proyecto de resolución (A/63/L.28)

El Presidente interino: Los miembros recordarán que la Asamblea General debatió conjuntamente el tema 44 y los temas 107 y 112 del programa en la 51ª sesión plenaria, que tuvo lugar el 17 de noviembre de 2008. También recordarán que, en la misma sesión plenaria, se presentó el proyecto de resolución A/63/L.29 en relación con este tema del programa.

La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/63/L.28, titulado “Salud mundial y política exterior”. Deseo informar de que, desde la presentación del proyecto de resolución, los siguientes países se han convertido en patrocinadores: Albania, Argentina, Austria, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Colombia, Costa Rica, Croacia, Egipto, Guinea Ecuatorial, Guyana, Liechtenstein, Lituania, Maldivas, Malí, México, Mónaco, Mongolia, Mozambique, Nueva Zelanda, Perú, Filipinas, San Vicente y las Granadinas, Serbia, Eslovenia, España, Suecia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Turquía y Zimbabwe.

¿Puedo considerar que la Asamblea decide aprobar el proyecto de resolución A/63/L.28?

Queda aprobado el proyecto de resolución A/63/L.28 (resolución 63/33).

El Presidente interino: La Asamblea General ha concluido así esta etapa de su examen del tema 44 del programa.

Tema 114 del programa (continuación)

Cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y de otro tipo

- c) **Cooperación entre las Naciones Unidas y la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (A/63/L.40)**
- e) **Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad del Caribe (A/63/L.38)**

i) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación Económica
(A/63/L.39)

El Presidente interino: Me permito recordar a los miembros que la Asamblea celebró un debate sobre el tema 114 del programa, incluidos los subtemas a) a u), en sus sesiones plenarias 36ª y 37ª, celebradas el 3 de noviembre de 2008.

Sr. Talbot (Guyana) (habla en inglés): A menudo, los proyectos de resolución relativos a la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales se centran en gran medida en la dimensión de la cooperación que las Naciones Unidas ofrecen. Por ello, cuando tuve el honor, el pasado 3 de noviembre, de dirigirme a esta Asamblea en nombre de la Comunidad del Caribe sobre el tema de la cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad del Caribe y el Mercado Común del Caribe (CARICOM), tuve mucho cuidado de no terminar la declaración sin señalar lo que nosotros, la CARICOM, ofrecemos a esta Organización. Consideramos que, mediante nuestra participación activa en el diálogo sobre varias cuestiones que figuran en el programa de trabajo de esta Organización, ya sea como Estados individuales o como un grupo de Estados, ayudamos a infundir más vigor a la Carta, a garantizar la consecución y el cumplimiento constante de sus propósitos elevados y nobles y a fortalecer la fe en el principio de la cooperación internacional. Consideramos que es la cooperación más práctica y valiosa que podemos prestar a las Naciones Unidas y estamos orgullosos de nuestra trayectoria en este sentido.

Hoy, es un honor para mí presentar el proyecto de resolución titulado "Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad del Caribe", que figura en el documento A/63/L.38. Lo hago no sólo en nombre de los Estados miembros de la CARICOM, sino también en nombre de todos los países que se han brindado generosamente a patrocinar este proyecto.

En el preámbulo de este proyecto de resolución, la Asamblea recuerda compromisos previos de las Naciones Unidas con el principio de cooperación con la Comunidad del Caribe. Sin embargo, a parte de esto, en el proyecto de resolución la Asamblea también reconoce debidamente lo que, para nosotros, son hitos especialmente importantes del desarrollo de esta cooperación. El más importante de estos hitos está relacionado, por supuesto, con aquellas esferas que

para nosotros son más delicadas o en las que tenemos más necesidad de beneficiarnos de la cooperación. Esas esferas están constituidas primero por la combinación mortífera de narcóticos ilícitos y armas. Después están los desafíos al desarrollo sostenible de nuestros Estados, predominantemente islas pequeñas y de bajo litoral, como se destaca en las conclusiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Johannesburgo (Sudáfrica) en 2002, y en la Estrategia de Mauricio aprobada en la Reunión Internacional para examinar la ejecución del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo, aprobada en 2005, y en otros documentos finales de ese tipo. Otras importantes esferas que nos preocupan son nuestra vulnerabilidad a los desastres naturales, contexto en el que Haití es el ejemplo más dramático, y los efectos devastadores del VIH/SIDA en nuestras sociedades.

En los mismos párrafos del preámbulo del proyecto de resolución, la Asamblea recuerda la cooperación que ha existido desde hace tiempo entre las dos secretarías, y afirma la necesidad, en vista de las múltiples crisis que caracterizan el entorno internacional, de que se siga fortaleciendo dicha cooperación.

Este punto de vista se mantiene en la parte dispositiva del proyecto de resolución. En el párrafo 2, se exhorta al Secretario General a que siga ayudando a fomentar el desarrollo y el mantenimiento de la paz y la seguridad en la región, y en el párrafo 3 se lo invita a que trabaje para aumentar la capacidad de las dos organizaciones para alcanzar sus objetivos.

Reconociendo que el sistema de desarrollo de las Naciones Unidas depende, para su eficacia, de un marco multilateral de desarrollo más fuerte, en el párrafo 4 del proyecto de resolución la Asamblea pide a los países desarrollados que aumenten considerablemente sus esfuerzos en ese sentido. Por otro lado, en el párrafo 5 se insta a los organismos especializados a que amplíen su cooperación con el Secretario General de las Naciones Unidas y el Secretario General de la Comunidad del Caribe a fin de intensificar sus programas de cooperación con la Comunidad del Caribe, prestando especial atención a las esferas y cuestiones determinadas por las dos organizaciones y las decisiones de las grandes conferencias internacionales sobre el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo, como las que emanaron de la Cumbre

Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y de la Reunión Internacional para examinar la ejecución del Programa de Acción para el Desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo, por ejemplo.

En la parte dispositiva del proyecto de resolución también se toma nota de la cooperación que se viene manteniendo con la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial y con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación en esferas de importancia crítica para el desarrollo de nuestros países, como el desarrollo industrial por un lado y la agricultura y la seguridad alimentaria por el otro. Sin embargo, más allá de la cooperación en estas esferas concretas, en la parte dispositiva también se hace un llamamiento a los organismos especializados y a otras organizaciones y programas de las Naciones Unidas para que ayuden a nuestros países a afrontar las consecuencias sociales y económicas derivadas de la vulnerabilidad de nuestras economías y las dificultades que ello plantea para lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

Las amenazas que vive la región en materia de seguridad nos han llevado a recalcar la necesidad imperiosa de volver a abrir la oficina en la región de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para redoblar nuestros esfuerzos por luchar contra los flagelos interrelacionados de las drogas, los delitos violentos y el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras.

Por supuesto, no podemos dejar de referirnos al Departamento de Información Pública y darle crédito por la valiosa cooperación que nos ha brindado en la puesta en marcha de las actividades para conmemorar el bicentenario de la abolición de la trata transatlántica de esclavos y las actividades para levantar un monumento permanente a las víctimas de esa trata.

Asimismo, no podíamos dejar de incluir en este proyecto de resolución una nota para aplaudir y alentar las iniciativas de los Estados Miembros orientadas a contribuir a la cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad del Caribe.

Por último, un aspecto crítico de la cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad del Caribe es el acuerdo de cooperación firmado entre las secretarías de ambas organizaciones el 27 de mayo de 1997. En ese marco, se han producido una serie de intercambios fructíferos y orientados a la acción, como

se señala en nuestro proyecto de resolución, siendo uno de los puntos álgidos la celebración de una serie de sesiones bienales entre las dos partes al máximo nivel. La cuarta reunión general de ese tipo se celebró en el Caribe en 2007, y actualmente se están realizando los preparativos para la celebración de la quinta en Nueva York en enero de 2009. El proyecto de resolución habría supuesto que la Asamblea considerara ese acontecimiento como una oportunidad para revisar y evaluar los avances en el desarrollo de nuestra cooperación y para identificar formas en las que pueda intensificarse.

Al igual que en años anteriores, hemos disfrutado del privilegio de contar con un número significativo de países que se han sumado a nosotros para presentar ante la Asamblea nuestro proyecto de resolución para que sea aprobado por consenso. Una vez más, les damos las gracias por habernos acompañado. En el proyecto de resolución A/63/L.38 hemos registrado nuestra visión de la eficacia de la cooperación que hemos recibido de las Naciones Unidas desde que se examinó por última vez este tema; nuestra visión de los ámbitos en los cuales, según nuestro parecer, puede mejorarse esa cooperación; y nuestra firme confianza en la solidez de las bases sobre las que se apoya. Habida cuenta de todo lo anterior, confiamos en que los Estados Miembros de la Organización en todas las regiones consideren nuestro proyecto de resolución como digno de su apoyo más entusiasta, por lo cual les damos las gracias por adelantado.

El Presidente interino: Tiene ahora la palabra el representante de la República Bolivariana de Venezuela, quien desea formular una declaración en explicación de posición antes de que se adopte una decisión sobre el proyecto de resolución.

Sr. Ortega Sánchez (República Bolivariana de Venezuela): Sr. Presidente: Nos permitimos hacer una declaración con relación al proyecto de resolución contenido en el documento A/63/L.38, titulado "Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad del Caribe".

Sobre el particular, la delegación de la República Bolivariana de Venezuela desea ratificar nuestro firme compromiso de apoyar la integración caribeña mediante la cooperación solidaria, dirigida a sus esfuerzos de combatir su limitada base de recursos financieros, sus elevados niveles de pobreza y los consiguientes problemas sociales.

En tal sentido, y al apoyar el proyecto de resolución A/63/L.38, deseamos reiterar nuestra posición con relación a la Estrategia de Mauricio para la ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo, en especial a sus párrafos 21 y 22 referentes a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar en el entendido de que están dirigidos a los Estados partes en la Convención. De allí que destacamos que toda vez que la República Bolivariana de Venezuela no es Estado parte en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1982 ni tampoco le son aplicables las normas de la mencionada Convención a título de derecho consuetudinario internacional, salvo aquellos que la República Bolivariana de Venezuela hubiera reconocido o reconociera en el futuro expresamente mediante la incorporación de éstas a su legislación interna. Los párrafos referidos no son vinculantes para nuestro país.

Por último, deseamos reiterar que la República Bolivariana de Venezuela continuará apoyando de manera decidida todos los trabajos que sea necesario adelantar hacia la consecución de los objetivos de este texto a fin de promover las actividades emprendidas para fortalecer la cooperación con la Comunidad del Caribe.

El Presidente interino: Tiene ahora la palabra el representante del Afganistán, quien presentará el proyecto de resolución A/63/L.39.

Sr. Ayoob (Afganistán) (*habla en inglés*): Mi delegación, en su capacidad de Presidente de la Organización de Cooperación Económica en Nueva York, tiene el honor de presentar el proyecto de resolución incluido en el documento A/63/L.39, titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación Económica”, patrocinado por los 10 Estados miembros de la Organización de Cooperación Económica: el Afganistán, Azerbaiyán, la República Islámica del Irán, Kazajstán, Kirguistán, el Pakistán, Tayikistán, Turquía, Turkmenistán y Uzbekistán.

La Organización de Cooperación Económica es una organización regional intergubernamental creada con el fin de fomentar la cooperación económica, técnica y cultural entre los Estados miembros y defiende los mismos principios que guían a las Naciones Unidas. Su región está llena de brillantes

posibilidades y oportunidades comerciales. Pese a su reciente creación y a la falta de una infraestructura adecuada y de instituciones en la región, la Organización de Cooperación Económica ha pasado a ser una organización regional exitosa.

La Organización de Cooperación Económica intenta desarrollar, según sus prioridades, su infraestructura y sus instituciones, que utilizan al máximo los recursos disponibles en la región. En concreto, la Organización ha iniciado varios proyectos en ámbitos prioritarios de su cooperación, entre ellos la energía, el comercio, el transporte, la agricultura y la fiscalización de drogas. Además, hemos entablado relaciones y hemos firmado memorandos de entendimiento con las organizaciones regionales e internacionales, entre ellas los organismos especializados de las Naciones Unidas y las instituciones financieras internacionales. Por consiguiente, está creciendo el prestigio internacional de la Organización de Cooperación Económica.

En este proyecto de resolución se invita a los diversos organismos especializados, organizaciones y programas del sistema de las Naciones Unidas, así como a otras instituciones financieras internacionales pertinentes, a que se sumen a los esfuerzos de la Organización de Cooperación Económica dirigidos a alcanzar los objetivos compartidos de las Naciones Unidas y dicha Organización por medio de la cooperación regional y para alcanzar los objetivos de desarrollo acordados internacionalmente, entre ellos los establecidos en la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas. Además, se subraya la importancia de proseguir y ampliar los ámbitos de cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación Económica, se expresa agradecimiento por la asistencia técnica y financiera proporcionada por las Naciones Unidas y sus organismos especializados y se solicita un mayor aumento de la asistencia técnica procedente de los organismos de las Naciones Unidas para los Estados miembros de la Organización de Cooperación Económica.

Para concluir, quisiera aprovechar esta oportunidad para invitar a todos los países interesados a patrocinar el proyecto de resolución A/63/L.39. Agradecemos su patrocinio y esperamos que el proyecto de resolución sea aprobado por consenso, al igual que en el sexagésimo segundo período de sesiones.

El Presidente interino: Tiene ahora la palabra el representante de Tailandia para que presente el proyecto de resolución A/63/L.40.

Sr. Pramudwinai (Tailandia) (*habla en inglés*): En nombre de los 10 Estados miembros de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN)—Brunei Darussalam, Camboya, Indonesia, la República Democrática Popular Lao, Malasia, Myanmar, Filipinas, Singapur, Tailandia y Viet Nam—y de otros 71 patrocinadores en diversas regiones del mundo, es para mí un honor presentar el proyecto de resolución A/63/L.40, titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental”. Tengo el placer de informar a la Asamblea de que, desde la presentación del proyecto de resolución, los siguientes 16 países se han sumado a la lista de patrocinadores del proyecto de resolución: Bélgica, Bulgaria, Costa Rica, Croacia, Cuba, Grecia, Grenada, República Islámica del Irán, Jamaica, Lituania, Luxemburgo, Montenegro, República de Moldova, Senegal, Serbia y Somalia.

La ASEAN está atravesando un período muy interesante en su evolución para convertirse en la Comunidad ASEAN, sobre la base de los tres pilares de la Comunidad de Seguridad de la ASEAN, la Comunidad Económica de la ASEAN y la Comunidad Sociocultural de la ASEAN. En la actualidad, los 10 Estados miembros de la ASEAN han presentado sus instrumentos de ratificación para la Carta de la ASEAN, con lo cual se garantiza que ese documento histórico entrará en vigor cuando los dirigentes de la ASEAN se reúnan con motivo de la Cumbre de la Asociación en Tailandia el mes que viene.

El objetivo de los dirigentes de la ASEAN es que la Carta de la Asociación brinde un marco jurídico e institucional de manera que la ASEAN sea una organización más eficaz y efectiva, basada en normas y centrada en las personas. Los 10 Estados miembros de la ASEAN aspiran a avanzar hacia una integración más estrecha, con el objetivo de transformar el Asia meridional en un mercado único y en una base productiva con libre movimiento de bienes, servicios, mano de obra capacitada y un movimiento más libre de capital. A través de ese proceso de promoción de la comunidad y de integración, la ASEAN se revelará como un asociado más sólido de las Naciones Unidas en la lucha a favor de los propósitos y principios comunes consagrados en la Carta de las Naciones Unidas.

Al mismo tiempo, la asociación entre la ASEAN y las Naciones Unidas ha atravesado un período interesante durante los dos últimos años. Tal y como se refleja en el proyecto de resolución A/63/L.40, los Secretarios Generales de la ASEAN y de las Naciones Unidas firmaron un memorando de entendimiento sobre la cooperación entre ambas organizaciones en 2007 con el fin de fomentar la cooperación entre las dos secretarías en una amplia gama de cuestiones que las benefician. Además, la ASEAN ha colaborado estrechamente con las Naciones Unidas en respuesta a las necesidades humanitarias después del devastador ciclón Nargis en mayo de este año. El mes próximo, la tercera Cumbre de las Naciones Unidas y la ASEAN, que se celebrará en Tailandia, brindará una buena oportunidad a los dirigentes de la ASEAN y al Secretario General de las Naciones Unidas para intercambiar opiniones sobre cuestiones de interés común y diseñar una asociación eficaz a modo de respuesta ante esas cuestiones críticas.

La ASEAN quisiera expresar su sincero agradecimiento a todos los patrocinadores de este proyecto de resolución, que suman, en este momento, 97. Agradecemos el firme apoyo que han mostrado a la ASEAN todos los asociados en el diálogo y nuestros amigos de todas las regiones. Nos gustaría que la Asamblea General aprobara este proyecto de resolución por consenso, como lo ha hecho en el pasado. Al hacerlo, la Asamblea General enviará un mensaje de apoyo sólido a la creciente asociación entre la ASEAN y las Naciones Unidas y a la importancia cada vez mayor del regionalismo eficaz como componente básico de un multilateralismo global eficaz.

El Presidente interino: Antes de continuar, informo a los miembros de que, a petición de los patrocinadores, la adopción de medidas sobre el proyecto de resolución A/63/L.39, titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación Económica”, se ha aplazado a una fecha posterior que se anunciará oportunamente.

Pasaremos ahora a examinar los proyectos de resolución A/63/L.38 y A/63/L.40. La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre los proyectos de resolución A/63/L.38 y A/63/L.40.

En primer lugar, nos ocuparemos del proyecto de resolución A/63/L.38, titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad del Caribe”.

Antes de seguir adelante, deseo informar de que, desde la presentación de este proyecto de resolución, los siguientes países se han convertido en patrocinadores del proyecto de resolución A/63/L.38: Benin, Burundi, Camboya, Côte d’Ivoire, Guinea Ecuatorial, Finlandia, Jamahiriya Árabe Libia, Lituania, Malasia, México, Nigeria, Portugal, Senegal, Serbia, Eslovenia, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Uruguay y República Bolivariana de Venezuela.

¿Puedo considerar que la Asamblea decide aprobar el proyecto de resolución A/63/L.38?

Queda aprobado el proyecto de resolución A/63/L.38 (resolución 63/34).

El Presidente interino: La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/63/L.40, titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental”. ¿Puedo considerar que la Asamblea decide aprobar el proyecto de resolución A/63/L. 40?

Queda aprobado el proyecto de resolución A/63/L.40 (resolución 63/35).

El Presidente interino: Antes de dar la palabra a los oradores para que expliquen su voto, quisiera recordar a las delegaciones que las explicaciones de voto deberán tener como máximo una duración de 10 minutos y deberán hacerse desde los respectivos asientos.

Tiene ahora la palabra el representante de los Estados Unidos de América.

Sr. Godard (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Mis observaciones están relacionadas con la resolución 63/34, titulada “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad del Caribe”. Es un honor para los Estados Unidos haberse sumado al consenso sobre esa resolución y mi país acoge con beneplácito la cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad del Caribe. En particular, los Estados Unidos reconocen la necesidad de apoyar a los Estados en la región en sus esfuerzos por combatir el tráfico ilícito en todos sus aspectos, y reconocemos los trabajos en curso de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD) en la región con ese fin. Solamente quisiéramos advertir que, dada la situación presupuestaria, es importante que todas las oficinas sobre el terreno sean sostenibles y que la ONUDD evalúe cuidadosamente la factibilidad de reabrir oficinas sobre el terreno en el contexto de su presupuesto actual.

El Presidente interino: Hemos escuchado al único orador que ha hecho uso de la palabra para explicar su voto.

¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir su examen de los subtemas c), e) e i) del tema 114 del programa?

Así queda acordado.

El Presidente interino: Antes de levantar la sesión, quisiera pedir a aquellos Estados Miembros que tengan la intención de presentar proyectos de resolución sobre los subtemas restantes que lo hagan lo antes posible.

Se levanta la sesión a las 11.50 horas.